



Luma

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°0007-2000-ATDRC/DRA-CTAR-C

Cusco, 10 de Febrero del año 2000.

VISTO:

El Expediente Administrativo de Registros N°s. 04117 y 04401--99, seguido por la Asociación Pro Vivienda de Trabajadores CORPAC-CUSCO, representado legalmente por su Presidente el Señor Mariano Oblea Cusihuamán, sobre petición de delimitación del álveo, Ribera y Faja marginal derecha aguas abajo del Río Huatanay, tramo comprendido entre el puente antiguo de Surihuaylla, y el mamelón de Santutis, en una longitud de 1,428.00 m.l., ubicado en la jurisdicción del Distrito de San Sebastian, Provincia y Departamento del Cusco; y el Informe Técnico N° 0006-2000-ATDRC/DRA-CTARC;

CONSIDERANDO :

Que, el Art. 79° del D.L. N° 17752 Ley General de Aguas, contempla que en las Propiedades aledañas a los álveos naturales, se mantendrá libre la faja marginal del terreno necesario para el camino de vigilancia , y en su caso para el uso primario del agua, la navegación, el tránsito, la Pesca y otros servicios.

Que, el D.S. N° 929-73-AG, en su Art. 26°, Capitulo IV del Reglamento del Título VI de la Ley General de Aguas, dispone que los caminos de vigilancia de causes naturales y artificiales son de uso común los Propietarios de los Predios colindantes, estan obligados a velar por su conservación y/o mantenimiento.

Que, el Art. 1° del D.S. N°12-94-AG, declara áreas intangibles los causes, riberas y fajas marginales de los ríos arroyos, lagos, laguna y vasos de almacenamiento,. Quedando prohibido su uso para fines agrícolas y asentamientos humanos.

De conformidad con el Informe Técnico N° 0006-2000-ATDRC/DRA-CTAR-C., estando a lo dispuesto por el Art. 79° del D.L. N°17752-Ley General de Aguas, el Art. 20° del Capitulo III del D.S. N°929-73-AG, el Art. 26° del Capitulo IV del mismo Decreto Ley; el Art.12° del D.S. N°02-94-JUS, y el Art. 1° del D.S. N°12-94-AG, la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco:

PRIMERO.- Aprobar los planos de delimitación del álveo, ribera y faja marginal derecha aguas abajo del Río Huatanay, tramo comprendido entre el Puente antiguo de Surihuaylla, y el mamelón de Santutis, en una longitud de 1,428.00 m.l., ubicado en el ámbito del Distrito de San Sebastian, Provincia y Departamento del Cusco, encuadrado dentro de la Coordenadas U.T.M., siguientes :

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar los planos de delimitación del álveo, ribera y faja marginal derecha aguas abajo del Río Huatanay, tramo comprendido entre el Puente

antiguo de Surihuaylla, y el mamelón de Santutis, en una longitud de 1,428.00 m.l., ubicado en el ámbito del Distrito de San Sebastian, Provincia y Departamento del Cusco, encuadrado dentro de la Coordenadas U.T.M., siguientes :

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8'502.76	180.48
2	8'502.06	181.82
3	8'501.70	183.62

y el Informe Técnico N° -2000-ATDRC/DRA-CTARC.

SEGUNDO .- Aprobar la delimitación del Álveo, ribera y faja marginal derecha aguas abajo del Río Huatanay, tramo descrito en el acápite primero de la presente Resolución Administrativa, como sigue :

A.- Delimitación del Alveo y/o Cauce :

- Area : 1.428 Has.
- Longitud : 1,428.00 m.l
- Ancho Promedio : 10.00 m.l.

B.- DELIMITACION DE RIBERA :

No existe la ribera, por cuanto la Asociación Pro Vivienda de Trabajadores CORPAC-CUSCO, habían construido sus Viviendas a base de adobes y techos de tejas

C.- DELIMITACION DE LA FAJA MARGINAL DERECHA

- Area : 0.7805 Has.
- Perimetro : 2,866.00 m.l.
- Longitud : 1,428.00 m.l.
- Ancho : 5.00 m.l.-

TERCERO.- Declarar intangibles, el álveo, ribera y faja marginal derecha aguas abajo del Río Huatanay, tramo delimitación en los numerales A,B,y C,

del acápite segundo de la presente Resolución Administrativa, de acuerdo con el Art. 1° del D.S. N° 12-94-AG, quedando prohibido su uso para fines agrícolas y asentamiento humano .

CUARTO .- Notificar con la presente Resolución Administrativa a la parte interesada, y publicar para el conocimiento del Público en general y los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección Regional Agraria Inka
Oficina de Recursos Naturales
Adm. Técnica del Distrito de Riego - Cusco

ING. JORGE LUIS TARIFENO ROJAS
ADMINISTRADOR

JLTR/fvdes.